

# sumario

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-7492** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro-adquisición de 150 ordenadores portátiles para los Centros Públicos de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente Q09SUM2121. Pág. 20912
- Junta Vecinal de Secadura**
- CVE-2017-7559** Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial en Cortecilla y Cierro Silverio. Pág. 20914

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arredondo**
- CVE-2017-7562** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 20915
- CVE-2017-7563** Aprobación inicial y exposición pública el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla para el ejercicio 2017. Pág. 20916
- Ayuntamiento de Polaciones**
- CVE-2017-7577** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017. Pág. 20917
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2017-7575** Aprobación definitiva del expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado. Pág. 20918
- CVE-2017-7580** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2017, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios. Pág. 20919
- Concejo Abierto de Hazas de Soba**
- CVE-2017-7558** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2017. Pág. 20920
- Junta Vecinal de Helguera de Reocín**
- CVE-2017-7557** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 20921
- Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo**
- CVE-2017-7581** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 16 de agosto de 2017, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 20922
- ### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2017-7553** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Pág. 20923

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2017-7555** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de la aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos clasificados de sistema general uso deportivo (suelo urbanos) y sistema general en espacios libre en suelo no urbanizable. Pág. 20928

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2017-7565** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud para colocación de módulo prefabricado. Expediente 15/2017. Pág. 20929
- CVE-2017-7430** **Ayuntamiento de Penagos**  
Información pública de expediente para la construcción de edificios de apartamentos turísticos en Cabárceno. Pág. 20930
- CVE-2017-7331** **Ayuntamiento de Reocín**  
Información pública de solicitud de licencia de obra para rehabilitación en edificio en Paraje El Bizcorro del pueblo de Quijas. Expediente 926/2017. Pág. 20931
- CVE-2017-7500** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar siita en el barrio El Prado, parcela 71 del Plan Parcial La Cabaña de Villaverde de Pontones. Pág. 20932
- CVE-2017-7497** **Ayuntamiento de Suances**  
Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de nave almacén en suelo rústico en calle La Masera, 28 en Cortiguera. Pág. 20933

### 7.5. VARIOS

- CVE-2017-7298** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Información pública del expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza C-017-CD, existente en el término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 20934
- CVE-2017-7320** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación a titulares de vehículos. Achatarramiento número 7/17 Vía Pública. Pág. 20935
- CVE-2017-7506** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de reparación de maquinaria de obra pública emplazado en el Polígono Tanos-Viérnolles, parcelas A 43-44-63-64. Pág. 20936

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-7492** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro-adquisición de 150 ordenadores portátiles para los Centros Públicos de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente Q09SUM2121.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
  - c) Número de expediente: Q09SUM2121.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de 150 ordenadores portátiles para los Centros Públicos de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Plazo de ejecución: Según cláusula "E" del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Según los criterios establecidos en la cláusula "N" del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  
4. Presupuesto base de licitación: 99.825,00 euros (I.V.A. incluido).
  
5. Garantía provisional: Dispensada.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (<https://aplicacionesweb.cantabria.es/perfil-contratante/auth/home>).
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Santander - 39010.
  - d) Teléfono: 942 207 448.
  - e) Telefax: 942 208 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2017.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula "M" y "4" del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Santander - 39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Solo las establecidas en la cláusula "B" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha apertura ofertas: 21 de septiembre de 2017.
- e) Hora: A las 09:40 horas.
- f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 18 de septiembre de 2017, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.
- g) La Mesa de Contratación el día 22 de septiembre de 2017, a las 09:40 horas propondrá, en acto publico, la adjudicación del contrato.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).

Santander, 14 de agosto de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/7492

CVE-2017-7492

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2017-7559** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcela patrimonial en Cortecilla y Cierro Silverio.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Secadura, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, por medio del presente se publica anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de la parcela patrimonial de esta Entidad al sitio de Cortecilla y Cierro Silverio, polígono 17, del catastro de rústica del municipio de Voto.

1. Entidad: Junta Vecinal de Secadura. Datos para obtener información: Teléfono: 942 679 007. Telefax: 942 636 084.

2. Objeto del contrato: Enajenación de madera (eucalipto), tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto. El aprovechamiento se enajena a riesgo y ventura del adjudicatario.

3. Otras informaciones. Garantía definitiva: 5,00 por 100 del importe de la adjudicación. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera.

4. Tipo de licitación: Se fija en 12.000,00 euros I.V.A. no incluido.

5. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Voto, a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

6. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

7. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

8. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Secadura, 17 de agosto de 2017.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2017/7559

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2017-7562** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Estados y cuenta general correspondientes al ejercicio de 2016, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, los interesados puedan formular las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Arredondo, 14 de agosto de 2017.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2017/7562

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2017-7563** *Aprobación inicial y exposición pública el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla para el ejercicio 2017.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y demás documentación complementaria para el año 2017, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Arredondo, 14 de agosto de 2017.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2017/7563

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2017-7577** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Polaciones, 1 de agosto de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/7577

CVE-2017-7577



VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-7575** *Aprobación definitiva del expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 140, de fecha 20 de julio de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación al anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto aprobada, con el siguiente desglose:

Aplicación	Entidad beneficiaria	Importe	Objeto
9 341 480 01	A.D. Baloncesto/Deporte	1.500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 04	A.D. Samperio/Deporte	400,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 05	Club de Vela Santoña/Deporte	450,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 06	Club Atlético Antorcha/Deporte	1.500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 07	Club de Remo/Deporte	11.200,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 08	A.D. Balonmano/Deporte	2.500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 09	Santoña C.F./Deporte	11.500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 10	A. Espeleomontañera	500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 11	C.D.E. Santoña Padel/Deporte	350,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 12	Club Pugilístico Santoña	500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 13	C.D.E. Peña Bolística Abelardo	1.500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 14	C.D.E. Santoña Rugby	500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
9 341 480 15	C.D.E. Futsal Buciero Santoña	500,00	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
TOTAL		32.900,00	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 16 de agosto de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/7575

CVE-2017-7575

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-7580** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2017, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 4/2017, de suplementos de créditos y créditos.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 139, de fecha 19 de julio de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:		
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.168,93
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	106.738,92
7	Transferencias de capital	28.490,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>236.397,85</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	236.397,85
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>236.397,85</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)		0,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 16 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2017/7580

CVE-2017-7580

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

**CVE-2017-7558** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2017.*

El Concejo de Hazas de Soba, reunido en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hazas de Soba, 14 de agosto de 2017.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

[2017/7558](#)

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

**CVE-2017-7557** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Helguera, 17 de agosto de 2017.

El presidente,

David Oria Fernández

[2017/7557](#)

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2017-7581** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 16 de agosto de 2017, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Advertido error en el encabezado del anuncio 2017-7246, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 157, de 16 de agosto de 2017, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice: Concejo Abierto de Santa María de Aguayo.

Debe decir: Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo.

Santander, 22 de agosto de 2017.  
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2017/7581

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-7553** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados.*

Se hace saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos en el expediente de apremio XP1400826 se acuerda enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles embargados debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos

2º. Que los bienes objeto de enajenación, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que a continuación se describen:

#### LOTE 1:

URBANA. Terreno en el pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, al sitio de Prado de la Portilla de Santos, mies de Redondo, de cuatro mil quinientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, de Jesús Coz; Sur, Carretera; Este, carretera concejil; y Oeste, herederos de Dionisio Revuelta. Sobre dicho terreno se está construyendo un Conjunto Urbanístico que, una vez terminado constará de tres o más bloques o cuerpos de edificación y el resto del terreno sobrante, que se destinará a accesos y zonas verdes anejas y/o comunes, a construir en dos fases: La primera perfectamente definida estará compuesta por dos bloques alineados dispuestos en la parte trasera u Oeste de la finca e integrados cada uno de ellos por seis viviendas o chalets adosados, que constarán cada uno de ellos de planta de sótano, destinada a garaje, con acceso a través de calle semisubterránea, de treinta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados útiles; planta baja integrada por cecina, aseo y salón-comedor, de treinta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados; planta primera, de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles, distribuida en dos dormitorios, con terraza, baño y distribuidor, y planta segunda o abuhardillada, de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles, sin distribuir, comunicadas entre sí mediante escalera exterior; y tendrán una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados, y ciento ochenta y un metros veinte decímetros cuadrados construidos; y la segunda fase aún sin definir constará de uno o más bloques que están integrados por un número de viviendas o chalés cuya construcción resulte posible hasta completar la ocupación máxima permitida de la finca total.

PRIMERA FASE, fincas números 34.702 a 34.724, a los folios 180 a 191 de este Libro, con una cuota de participación conjunta de 47,856%, totalmente terminada, quedando una cuota de participación para distribuirse en su día entre los elementos que integren la Segunda Fase del 52,14 %.

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

**ACLARACIÓN:** De la superficie total de esta finca de cuatro mil quinientos treinta y siete metros y cincuenta décímetros, el 52,144% queda para la construcción de la Segunda Fase, y sus linderos son: al Norte, finca de don Jesús Coz San Miguel; al Sur, terreno de la Primera Pase; al Este, carretera; y al Oeste, herederos de Dionisio Revuelta.

Registro de la Propiedad de Santander Nº 2, Finca de Piélagos Nº 9.061 Tomo 2807. Libro 482. Folio 225.

Referencia catastral: 3790206 VP2039S 0015 R G.

Valoración de la finca: 90.417,69 €.

CARGAS: 0,00 €

TIPO SUBASTA: 90.417,69 €

TRAMO PARA LICITAR: 3.000 €, (de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Bº Llosacampo 31 Bajo (Recaudación), Renedo de Piélagos (Cantabria), en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Piélagos y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El plazo de constitución finalizará a las 10:00 horas del día de la subasta.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Piélagos.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente.



VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Edificio LLosacampo Nº 31 Bajo, Renedo de Piélagos, Piélagos (Cantabria), en horas de 08:30 a 14:00 de lunes a viernes.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16º. No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Pielagos, 8 de agosto de 2017.  
El tesorero (ilegible).

[2017/7553](#)

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-7555** *Información pública de la aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos clasificados de sistema general uso deportivo (suelo urbanos) y sistema general en espacios libre en suelo no urbanizable.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos clasificados de sistema general uso deportivo (suelo urbanos) y sistema general en espacios libre en suelo no urbanizable.

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

Tercero.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

FINCA	TITULAR	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (M2)
4314048VP1041COOO1JY	Sniace, S.A	53.739
39087A005050810000YG	Sniace, S.A	54.979
39087A005050820000YQ	Sniace, S.A	9.152
39087A005050830000YP	Sniace, S.A	23.756

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Quinto.- Facultar al Sr. alcalde-presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos".

Torrelavega, 14 de agosto de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/7555

CVE-2017-7555

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-7565** *Información pública de solicitud para colocación de módulo prefabricado. Expediente 15/2017.*

Por don Francisco Javier Cifuentes Moreno se solicita autorización para colocación de módulo en la parcela con referencia catastral nº 39044A016001400000BF de la localidad de Miengo de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 17 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/7565

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2017-7430** *Información pública de expediente para la construcción de edificios de apartamentos turísticos en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don José Manuel Quintana Sánchez para la construcción de apartamentos turísticos en suelo rústico de Cabárceno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 7 de agosto de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/7430

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2017-7331** *Información pública de solicitud de licencia de obra para rehabilitación en edificio en Paraje El Bizcorro del pueblo de Quijas. Expediente 926/2017.*

D. Hernán Federico García Sierra ha presentado solicitud de licencia para rehabilitación en edificio en paraje El Bizcorro del pueblo de Quijas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en ese caso formular las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 3 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Pablo Diestro Egúren.

2017/7331

CVE-2017-7331

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-7500** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar siita en el barrio El Prado, parcela 71 del Plan Parcial La Cabaña de Villaverde de Pontones.*

De acuerdo con el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 8 de agosto de 2017, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

### LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

ASBEL COBO DEL BARRIO, solicita licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en el Barrio El Prado, parcela 71 del Plan Parcial La Cabaña de Villaverde de Pontones, con referencia catastral 4472224VP4047S0001OZ.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico de fecha 31 de julio de 2017 en el que se dice que vista la documentación presentada con el certificado final de la obra y la valoración de las obras para la obtención de la licencia de primera ocupación, así como los documentos de alta en el catastro e informe del servicio de aguas, informa que se puede autorizar la licencia de primera ocupación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 8 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2017/7500

CVE-2017-7500

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-7497** *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de nave almacén en suelo rústico en calle La Masera, 28 en Cortiguera.*

Por don José Vicente Santos Maza, se ha solicitado autorización reconstrucción nave almacén en suelo rustico, de calle La Masera, número 28, Cortiguera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 31 de julio de 2017.  
El alcalde (ilegible).

2017/7497



## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2017-7298** *Información pública del expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza C-017-CD, existente en el término municipal de Marina de Cudeyo.*

Por D. Ramón Saiz Raba, presidente de Club Deportivo Básico de Caza Marina de Cudeyo, con NIF G-39257720, titular del Coto Deportivo de Caza con matrícula C-017-CD, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de diversas fincas rústicas de particulares del pueblo de Pedreña, sitas en los polígonos números 2 y 3 del Catastro de Rústica del municipio de Marina de Cudeyo, zona conocida como Marisma del Conde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias del Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Albert Einstein n.º 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 mayo de 2017.

El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza,  
Ángel Serdio Cosío.

2017/7298

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-7320** *Notificación a titulares de vehículos. Achatarramiento número 7/17 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXpte. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2016/133	PEUGEOT	FE051	C7798BBX	MANUEL SÁNCHEZ CORTADO
2016/134	VOLKSWAGEN	PASSAT	VA6453Z	FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
2016/145	MERCEDES	108CDI	6798BKF	CÁRNICAS HNOS., ARRILLAGA S.L.
2016/146	OPEL	CALIBRA	Z2966AT	JEILER CUÉLLAR BERMÚDEZ
2016/171	MERCEDES	190D	BI5567BB	JAIRO LEÓN PÉREZ
2016/183	SEAT	IBIZA	4161BWS	JESÚS GÓMEZ HUMARA
2016/187	RENAULT	MEGANE	3207DHG	JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
2016/188	FORD	TRANSIT	S2993AM	MODOU NIANG
2017/60	PEUGEOT	BOXER	7467FPZ	CARLOS Y JAIME REFORMAS Y CONS.
2017/85	VOLKSWAGEN	POLO	M2314WZ	BENEDICTO BORJA CALLEJO

Santander, 7 de agosto de 2017.  
El intendente-jefe de la Policía Local,  
Gustavo Zabala Marotías.

2017/7320

CVE-2017-7320

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-7506** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de reparación de maquinaria de obra pública emplazado en el Polígono Tanos-Viérnolos, parcelas A 43-44-63-64.*

Por parte de Exclusivas Generales Adal, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 07/17, para la instalación de una actividad de taller de reparación de maquinaria de obra pública (palas excavadoras, palas cargadoras, plataformas elevadoras, camiones dumper, apisonadoras, etc.) en nave emplazada en el polígono Tanos-Viérnolos, parcelas A 43-44-63-64, de Torrelavega.

Lo que se hace pública para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 4 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),  
Javier López Estrada.

2017/7506